



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas

Diputado por el PRD

LXII Legislatura

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 4 de marzo de 2015.

**INICIATIVA PARA LA COMPARCENCIA  
DEL CIUDADANO SECRETARIO DE FINANZAS**

**Con el permiso de la presidencia.**

**Honorable pleno legislativo:**



Antes de iniciar con la lectura de la acción legislativa intentada, muy atentamente solicito asentarla de manera íntegra en el acta.

Gracias.

El de la voz, Jorge Osvaldo Valdez Vargas, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura de nuestra entidad federativa, con fundamento en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y en los artículos 45, 67, numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparece en forma respetuosa a fin de formular la presente iniciativa de punto de acuerdo para la comparecencia del ciudadano



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

secretario de Finanzas. Sirve de base al planteamiento la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es de nuestro conocimiento, está ahora en curso una tendencia de prolongado aliento que ajusta a la baja el precio internacional de los hidrocarburos. Ello implica serio impacto a las posibilidades de gasto público en nuestro país. Si bien la economía mexicana ha conseguido matizar de un tiempo para acá su llamada “petrolización”, encontramos que al menos un tercio de los ingresos federales aún provienen de las exportaciones petroleras, resintiéndose asimismo la depreciación de nuestra moneda frente al dólar.

El gobierno de la República ha debido adoptar previsiones que difieren y consideran los efectos de tal panorama, nada pasajero según expertos. De ahí que anunciara en los días que corren la implementación de pautas de racionalidad y austeridad en sus manejos presupuestarios, a la espera de próximos retrocesos en los flujos recaudatorios. Por supuesto, deviene recomendable que los estados y municipios anticipen orientaciones análogas. La persistencia del fenómeno depresivo pronostica inminentes impactos en sus principales fuentes de financiamiento, que son las participaciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

federales. Lo anterior, tratándose sobre todo de aquellos estados y municipios donde se desarrollan actividades petroleras, como es el relevante caso de Tamaulipas.

Hallamos así que de conformidad con los últimos indicadores en la materia, de la captación fiscal que proyectara nuestra entidad federativa para el año en curso, 89 centavos de cada peso proceden de las participaciones federales. La importancia de éstas salta a la vista. El rango de ellas en las finanzas tamaulipecas supera incluso el promedio nacional.

Ahora bien, relacionado con lo que aquí nos ocupa, nuestra Ley de Gasto Público en su artículo 48 faculta al poder ejecutivo para efectuar por medio de la Secretaría de Finanzas reducciones en los montos de los presupuestos asignados a las dependencias y entidades de la administración pública de Tamaulipas, cuando sean precisas medidas de austeridad y racionalidad en atención a renglones prioritarios. Esto lo reitera el vigente Presupuesto de Egreso del Estado en su artículo 14, párrafo tercero.

La hipótesis precedente considera pues que por conducto de la secretaría del ramo el poder ejecutivo determine recortes presupuestarios en beneficio de áreas estratégicas, facultad a emplearse ante perspectivas que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

vuelvan necesario extremar la racionalidad y la austeridad del gasto público.

La pertinencia de ello sin duda se actualiza tomando en cuenta el cuadro adverso que prevalece y predominará en los precios internacionales del petróleo, en previsible menoscabo de las participaciones federales a los estados y municipios.

No obstante, cabe apreciar la inexistencia de mecanismos y plazos que antes del cerrarse el ejercicio fiscal permitan el oportuno e informado conocimiento por parte del cuerpo legislativo acerca de eventuales reducciones en los montos presupuestarios que hubiere autorizado. Deja asimismo de preverse que la asamblea representativa reciba puntual informe de los criterios que sustenten y den coherencia a las correlativas medidas de racionalidad y austeridad.

Dadas sus peculiares características, el gasto público de Tamaulipas resulta del legítimo interés para nuestros representados, de particular manera en el contexto actual. Enterarlos desde luego y con detalle de las previsiones financieras que garanticen los objetivos de fondo en la función pública, indudablemente que contribuye a la confianza de los factores productivos, a la consolidación de inversiones privadas y al incremento de las fuentes de empleo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Esta soberanía popular no puede ser insensible frente a las relatadas circunstancias. Por lo contrario, al amparo del orden jurídico que nos rige, está llamada a desempeñar un papel activo en la construcción de la confianza social. Por su conducto, es posible favorecer la trascendencia pronta y suficiente de los criterios que el poder ejecutivo estime convenientes para adecuar el presupuesto de egresos a las exigencias del momento.

Conviene recordarse que respecto a todos los ámbitos de gobierno, los artículos 6° y 134 del código supremo de los Estados Unidos Mexicanos consagran en la especie los principios rectores de máxima publicidad y transparencia. Sería por ende plausible que en una acción afirmativa de dichos principios constitucionales en breve se informara a través de este Congreso sobre los ajustes al presupuesto de egresos, en su caso, con motivo de las señaladas tendencias en los mercados internacionales del petróleo.

Al efecto, del artículo 93, párrafo cuarto, de la carta magna local también extraemos que el poder legislativo está en aptitud de citar a los titulares de los ramos administrativos cuando se desahoguen temas relacionados con sus correspondientes rubros, para que aporten elementos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

informativos, independientemente de hacerlo en noviembre de cada año. El procedimiento lo regula el artículo 130 de la normatividad interna de nuestro órgano cameral.

Visto lo anterior, a la descrita situación implementa una respuesta el planteamiento de que con voz informativa concurra al recinto parlamentario la autoridad competente. De suyo se capta que tal autoridad lo es el secretario de Finanzas. En congruencia con la seriedad concedida al tema y al concurrente, está contemplado que su comparecencia tenga verificativo en próxima sesión plenaria, enmarcada por la pluralidad política e ideológica que las tamaulipecas y los tamaulipecos decidieron soberanamente imprimirlle con su voto ciudadano.

En mérito de lo expuesto y fundado, se pone a la atenta consideración de esta LXII Legislatura el siguiente proyecto de

**PUNTO DE ACUERDO**

**Artículo único.**- Con fundamento en el artículo 93, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

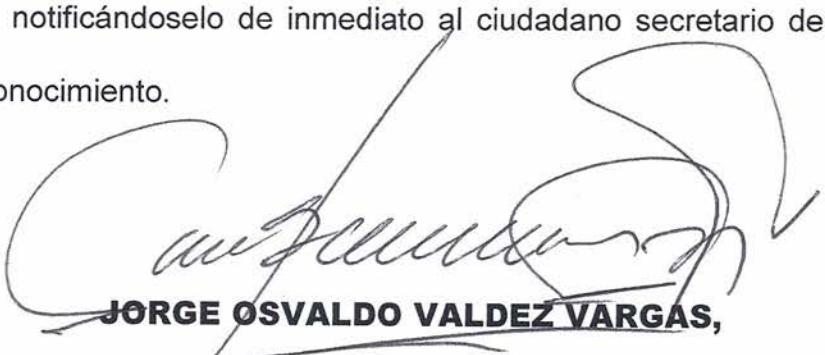


**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Estado de Tamaulipas, se cita al ciudadano secretario de Finanzas para que a la brevedad comparezca ante el pleno legislativo e informe acerca de las reducciones en los presupuestos aprobados para el año 2015 a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en su caso, con motivo de medidas de austeridad y racionalidad del gasto en atención a renglones prioritarios.

**TRANSITORIOS**

**Artículo único.**- Este punto de acuerdo surtirá efectos a partir de que sea expedido, notificándosele de inmediato al ciudadano secretario de Finanzas para su conocimiento.



**JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS,**

**DIPUTADO POR EL PARTIDO DE LA**

**REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**A LA LXII LEGISLATURA DE TAMAULIPAS**